

Señores.

JUZGADO VEINTIDOS (22°) CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

ccto22me@cendoj.ramajudicial.gov.co

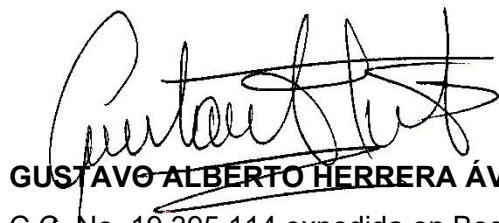
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL
RADICADO: 050013103022-2025-00308-00
DEMANDANTE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.
DEMANDADOS: GUILLERMO LEÓN VELASQUEZ Y OTRO

ASUNTO: SOLICITUD RETIRO DE DEMANDA

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, conocido de autos, actuando como apoderado general de **LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.** De manera respetuosa y encontrándome dentro del término legal, manifiesto al Despacho que RETIRO LA DEMANDA ya identificada, atendiendo las disposiciones del Art. 92 del CGP, comoquiera que, en esta instancia judicial, i) no se ha procedido con la notificación personal a los demandados y, ii) dentro del asunto, no se solicitaron medidas cautelares, por lo cual no habría ninguna que se haya practicado. Así las cosas, conforme a lo expuesto, solicito a Despacho autorizar el retiro de la demanda, por encontrarnos en la oportunidad procesal para ello.

Atentamente,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá D.C.

T. P. No. 39.116 del C. S. de la J.